



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN CONCEPTO PREVIO FAVORABLE AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 4º del Decreto 4790 de diciembre 19 de 2008, leyes 115 de febrero 8 de 1994, y 715 de Diciembre 21 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 005 del 6 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 de la Constitución Nacional, la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica; la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Que según requerimiento del Artículo 4 del Decreto 4790 de Diciembre 19 de 2008, para la solicitud de verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del Programa de Formación Complementaria, el Rector de cada Escuela Normal Superior debe presentar al Ministerio de Educación Nacional, el concepto previo favorable del Secretario de Educación de la respectiva entidad territorial certificada.

Que la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, adelantó el proceso de confirmación del Reconocimiento Oficial; en cada una de las Escuelas Normales Superiores de los municipios no certificados, según informe técnico de evaluación de requisitos legales y administrativos.

Que en ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "Caldas Territorio de Oportunidades" y Sectorial de Educación 2016 - 2019 desde el Programa Educación de Calidad Pertinente e Incluyente en educación inicial, básica y media se estableció como Meta sostener la Legalización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de las ocho (8) Escuelas Normales Superiores del Departamento

Que para el cumplimiento de la meta enunciada anteriormente, se estableció como estrategia de apoyo, asesoría, acompañamiento y asistencia técnica, la Designación de Pares Académicos de la Secretaría de Educación e Integración del Comité de Pares Académicos a nivel departamental; entre directivos docentes y docentes de reconocida solvencia académica y pedagógica, experiencia, aportes y trayectoria durante la reestructuración, acreditación previa, verificación de condiciones de calidad y otros referentes de calidad y desarrollo en las escuelas normales.

Que durante el período comprendido entre el 31 de Julio y el 29 de Septiembre del segundo semestre académico del año 2017, mediante Plan de Visitas de Comisiones de Pares Académicos; esta secretaría revisó y verificó el estado de desarrollo de cada una de las ocho escuelas normales superiores del departamento y éstas, a la fecha adelantaron un Plan de Mejoramiento para fortalecer las Condiciones Básicas de Calidad.

Que las Escuelas Normales Superiores de los municipios no certificados del departamento, debidamente reestructuradas, acreditadas en calidad y desarrollo y con verificación de condiciones básicas de calidad para el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, demostraron ante el Ministerio de Educación Nacional que contienen en su realidad institucional y poseen en la práctica los elementos y procesos que evidencian que la misión formadora se realiza en condiciones óptimas y por consiguiente, le están aportando a la sociedad los profesionales de la educación idóneos, ética y pedagógicamente, para el ejercicio del servicio público de la educación; en preescolar y básica primaria dos niveles educativos claves en tanto que es en ellos donde se cimientan las bases para los futuros aprendizajes



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN CONCEPTO PREVIO FAVORABLE AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Que el Programa de Formación Complementaria de cada escuela normal superior del departamento, en el ámbito de un contexto globalizado, en función de las necesidades del país y de la región caldense, es pertinente para el fortalecimiento de las competencias profesionales de los educadores del departamento y lograr cambios significativos en sus prácticas pedagógicas e impactar.

Es por ello que en los aspectos sobre los cuales la política de calidad pone un especial énfasis tiene que ver con la formación inicial de educadores; es decir, el momento en que los futuros maestros adquieren los saberes y competencias básicas que les permitirán ejercer la profesión docente.

En esta línea, las escuelas normales superiores se **constituyen en instituciones educativas relevantes por ser instituciones formadoras de maestros que funcionan como unidades de apoyo académico, centradas en principios pedagógicos para la formación inicial de maestros**, con referentes de calidad, fundamentación pedagógica, investigación formativa y evaluación educativa a partir de acciones intencionadas y organizadas para el fortalecimiento de las competencias de maestros en formación y en servicio aportando al mejoramiento de la calidad de la educación en el departamento (**Negrillas fuera del texto**).

En tal sentido, es deber de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, otorgar concepto previo favorable al funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de las ocho (8) Escuelas Normales Superiores de los municipios no certificados del ente territorial.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR concepto previo favorable al Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de las ocho (8) Escuelas Normales Superiores del Departamento de Caldas enlistadas a continuación:

Escuela Normal Superior Claudina Múnera del municipio de Aguadas
Escuela Normal Superior Rebeca Sierra Cardona del municipio de Anserma
Escuela Normal Superior Sagrado Corazón del municipio de Aranzazu
Escuela Normal Superior Nuestra Señora de La Candelaria del municipio de Marquetalia
Escuela Normal Superior San José del municipio de Pácora
Escuela Normal Superior La Presentación del municipio de Pensilvania
Escuela Normal Superior Sagrado Corazón del del municipio de Riosucio
Escuela Normal Superior María Escolástica del municipio de Salamina

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a los Rectores de cada una de las Escuelas Normales Superiores de los municipios no certificados del departamento.



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN CONCEPTO PREVIO FAVORABLE AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de solicitud de verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del Programa de Formación Complementaria ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y elaboró
María Lucero Ramos Bedoya
Supervisora de Educación

Shirley Moreno Agudelo
VoBo Shirley Moreno Agudelo
Abogada
Unidad Jurídica